

RESOLUCIÓN núm. DG-CCC-2026-005, QUE DESIGNA Y ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA), A PARTIR DEL SEIS (06) DEL MES DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA), Institución autónoma del Estado dominicano, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 401039249, organizada de conformidad con la Ley Número 3489, de fecha 14 de febrero de 1953, y las demás leyes que la modifican y complementan, especialmente, la Ley Número 226-06, de fecha 19 de junio de 2006, con su domicilio principal en el edificio Miguel Coceo, en la avenida Abraham Lincoln, número 1101, esquina calle Jacinto Mañón, ensanche Serrallés, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **NELSON DE JESÚS ARROYO PERDOMO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral número 023-0026518-4, con su despacho en el cuarto piso de la sede principal, procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN** a los fines de establecer la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, a partir del seis (06) del mes de abril del corriente año dos mil veintiséis (2026), bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto número 3-26, fue designado como Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Dirección General de Aduanas el señor Nelson De Jesús Arroyo Perdomo, el día seis (6) de enero del corriente año dos mil veintiséis (2026), debido a lo cual dentro de sus funciones se encuentra presidir el Comité de Compras y Contrataciones, de conformidad a las disposiciones contenidas en el *numeral 1 del artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas No.47-25, la cual derogó la Ley 340-06*, artículo que de igual modo establece que, la máxima autoridad ejecutiva de las entidades contratantes podrá designar un representante para presidir el Comité de Compras.

CONSIDRANDO (2): Que en fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del corriente año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la resolución número DG-CCC-2026-004, a través de la cual fue designada la conformación del comité a partir de dicha fecha.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas No.47-25, la cual derogó la Ley 340-06, dispone que los Comités de Contrataciones Públicas, estarán integrados de la manera siguiente: "1) *La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá;* 2) *El titular del área administrativa financiera o su equivalente;* 3) *El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente;* 4) *El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente;* 5) *El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información.*".

CONSIDERANDO (4): Que, luego de la emisión de la referida resolución se produjeron cambios institucionales relativos y vinculados a los titulares de las áreas que por disposiciones de la normativa conforman dicho órgano, razón por la cual se hace

necesaria la emisión de la presente resolución, que contendrá la indicación de los nuevos titulares.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintiocho (28) del mes de enero del corriente año dos mil veintiséis (2026) entró en vigencia la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, que derogó la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes. Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, marco normativo que en lo adelante regirá la materia.

CONSIDERANDO (6): Que, en ese orden, en la indicada fecha fue emitido el Decreto Núm. 52-26 contentivo del Reglamento de aplicación de dicha ley, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, Integrado así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO (7): Que, el artículo 14 del Reglamento de Aplicación de e la Ley 47-25, contenido en el Decreto Núm.52-26, dispone que: *Artículo 14.- Comités de Contrataciones Públicas. Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada.*

CONSIDERANDO (8): Que el Comité de Contrataciones es un órgano permanente, responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección ordinarios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la nominativa vigente.

CONSIDERANDO (9): Que los procesos de contrataciones públicas de esta Dirección General de Aduanas (DGA) han de tener cobertura legal, en el marco de los principios de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

CONSIDERANDO (10): Que conforme consta en la transcripción de los artículos de la normativa previamente citados, la composición de los Comités de Contrataciones Públicas se encuentra conformada por los titulares de áreas específicas, por lo que, resulta necesaria la indicación de sus titulares, dejando en consecuencia constancia de su conformación en la presente resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año 2024.

VISTA: La Ley Núm. 47-25, que derogó la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto Núm. 52-26 de fecha 28 de enero de 2026, contentivo de Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, y a la vista de lo expuesto, se dispone lo siguiente en la presente resolución:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas No.47-25, se **ESTABLECE** que el Comité de Contrataciones Públicas de esta DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (DGA) se encuentra conformado por los siguientes miembros:

1. Yanira Altagracia Bueno Rodríguez De Ortiz, quien queda designada como presidenta del comité de Contrataciones.
2. Juan Enrique Feliz Moreta, en su condición de titular de la Consultoría Jurídica (miembro).
3. Francis Aurelio Almonte Rodríguez, en su condición de titular de la Sub-Dirección Administrativa Financiera (miembro)
4. Massiel Belinda Mercedes Mercado, en su condición de titular de la Gerencia de Planificación (miembro)
5. Francisco Reyes, en su condición de responsable de Libre Acceso a la Información Pública (miembro).

SEGUNDO: Se **ORDENA** la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Contrataciones de la DGA para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web Institucional (aduanas.gob.do), y así como en su Portal de Transparencia.

TERCERO: Se **ORDENAR** comunicar la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



Nelson de Jesús Arroyo Perdomo
Director General de Aduanas

